



veinte ochenta y cinco años que en favor de la
 piedad de la causa, esta impuesta sobre una
 casa que agualtes de fante y habitan en la
 calle de la Orata al n.º siete: que en virtud
 de su propiedad no pueden obligarse a satis-
 facer al depositario de la piedad de la casa
 y ademas la q. quedan, segun lo que se acordó
 el financ. de la expresion guardi fante, se
 pidiere accada este Ayuntamiento a p. petición,
 y que al mismo tiempo se mande dar la
 parte al arquitecto titulado, se mande que el
 caso, en un término al estado de detención
 de la piedad, y de las circunstancias de la p.
 Hacia. El entendido por esta impunidad
 remedia: que el arquitecto titulado, Remedio
 de el edificio de guerra Santa, de la dictamen,
 en virtud de los Reglamentos Comisarios de la casa.

Gastos men. } Véase la cuenta de lasas y gastos me-
 Cuenta de } nora del mes de 1.º de Julio. y se presenta el
 1.º de Julio } Mayorazgo de 1.º de Remedio de la piedad y se acuerda
 a la cantidad de trescientos ochenta y un r.
 los raras. segun se participa de los documentos

